

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se encomienda, a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Málaga, la función de gestión del control de cumplimiento de horario por los usuarios del sistema Hermes en dicho Instituto.

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejería de Justicia y Administración Pública la responsabilidad del control horario de los usuarios del sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento de horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Encomendar al Secretario del Instituto de Medicina Legal de Málaga las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.º c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Trasladar la presente Resolución al Instituto de Medicina Legal de Málaga, y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga, 20 de mayo de 2005.- El Secretario General, Antonio José Moreno Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/2002, interpuesto por Sevillana de Electricidad I, SAU.

En el recurso contencioso-administrativo número 124/2004, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, SAU, contra la Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió estimar el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en

Sevilla recaída en expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 656/98-D, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 9 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, SAU, contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 2001 por la que se estima el recurso de alzada deducido contra la dictada por la Delegación Provincial en Sevilla recaída en expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 656/98-D, que anulamos, reconociendo el derecho de la actora a que le sea abonada la refacturación procedente por un período máximo de seis meses conforme al art. 46 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 591/2004, interpuesto por Conesa Barsotti & Asociados, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 591/2004, interpuesto por Conesa Barsotti & Asociados, S.L., contra la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, dictada en el expediente SE/126/CIBER, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 10 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución referida en los antecedentes de esta Sentencia por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se anuncia interposición de recurso contencioso-administrativo y se emplaza a terceros interesados.

P R E A M B U L O

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Estudio Foto Pedro, Sociedad Civil, recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005, contra la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se denegaba la solicitud de ayuda formulada, y contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 128/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados Autos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- La Directora General, Pilar Rodríguez López.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0109.AL/02.

Beneficiario: Fisis Consultores Ambientales, S.L.L.

Municipio y provincia: Alhama de Almería (Almería).

Subvención: 3.000 €.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 130/2005, de 17 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de terrenos realizada por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido la oferta de cesión gratuita de terrenos, por parte de la Empresa

Municipal de Sevilla, S.A., a la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2005.

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales.

Artículo 3. 1. Se autoriza a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en Sevilla para la comparecencia ante notario a fin de otorgar escritura pública de cuantos actos jurídicos y materiales sean necesarios para llevar a cabo lo acordado en este Decreto.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en la Barriada de la Corza de Sevilla, para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes que se indican.